

ESCRITURA PUBLICA DE:

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$.60,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez y ocho de septiembre del año dos mil seis**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de **CEDENTE - DONANTE**, el señor **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO**, casado, pero comparece solo por ser un bien patrimonial suyo, conforme lo acredita con la copia de la escritura pública de capitulaciones matrimoniales que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO - DONATARIO**, el señor **MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, el cedente; y, en la ciudad de Guayaquil, el cesionario, de tránsito por la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que

contenga la transferencia de participaciones mediante donación en la Compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) por una parte y en calidad de **CEDENTE - DONANTE**, el señor **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO**, ecuatoriano, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales respecto a las participaciones que tiene y posee en la Compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., que son de su exclusiva propiedad, conforme consta de la escritura pública de capitulaciones matrimoniales, celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el diez y nueve de noviembre del dos mil tres, cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO - DONATARIO**, el señor **MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ**, ecuatoriano, empleado privado, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: a) La Compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, el nueve de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y dos de enero del dos mil dos, con el número veinte y tres. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el día doce de septiembre del dos mil seis, autorizó de manera unánime: la transferencia mediante donación de ciento doce



participaciones de las que tiene en la Compañía el cedente-donante, Marco Roche Arellano, con un valor total de ciento doce dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marco Esteban Roche Vélez, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y**

ACEPTACION.- Con los antecedentes anotados: Marco Alejandro Roche Arellano, transfiere mediante donación a favor del señor Marco Esteban Roche Vélez, ciento doce participaciones de las que posee en MEGALIMPIO CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socio le otorga al cedente-donante, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por el cesionario, por ser otorgada a su favor. **CUARTA: PRECIO.-** El valor de la transferencia de las participaciones a las que se refiere la cláusula anterior, y que paga Marco Esteban Roche Vélez, es el de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que el cedente-donante, declara haberlo recibido en dinero y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, f) Patricia Cordero. Doctora Patricia Cordero Torres. Abogada. Matrícula número mil ochocientos ochenta y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE MEGALIMPIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las diez horas cuarenta minutos, en el local social de la Compañía se encuentra el socio: Marco Roche Arellano quien representa el cien por ciento del capital social de la Compañía, decidiendo constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar el siguiente del orden del día: 1.-Autorización para la transferencia mediante donación de 112 de las participaciones de propiedad de Marco Alejandro Roche Arellano a favor de su padre Marco Esteban Roche Velez. Preside la Junta el Presidente el Sr. Marco Roche Velez, actuando como Secretario el Gerente Marco Roche Arellano.

Se pasa a conocer y tratar el orden del día: 1.- Autorización para la transferencia mediante donación de 112 de las participaciones de propiedad de Marco Alejandro Roche Arellano a favor de su padre Marco Esteban Roche Velez. Marco Roche Arellano expone, su propósito de transferir mediante donación, 112 participaciones de las que tienen en la Compañía, con un valor UN dólar cada participación, a favor de su padre Marco Roche Velez. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas y en la forma que se deja indicada. Siendo las once horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba, firmando para constancia los asistentes.

Marco Roche Arellano ✓

Marco Roche Velez

0000645

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CUANTIA: INDETERMINADA.

LE.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a diez y nueve de noviembre del dos mil tres, ante mi Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Publico Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, los cónyuges señores **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO Y MANUELA CATALINA MOSCOSO ABRIL**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de esta escritura, los conyuges **MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO Y MANUELA**

terior foto
pá para su
seco o para
el Cantón C

**CATALINA MOSCOSO ABRIL. SEGUNDA:
CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-**

En virtud del matrimonio civil celebrado entre los otorgantes, el veinte y nueve de marzo del año dos mil uno, los comparecientes originaron entre ellos el régimen económico de la sociedad conyugal. Ahora por convenir a los intereses de las partes, por esta escritura y amparados en lo que dispone el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil Ecuatoriano, proceden a la celebración de Capitulaciones Matrimoniales de acuerdo con las siguientes declaraciones: **Uno)** Declaran que entre los bienes sociales, poseen un vehículo marca: CHEVROLET, modelo: CORSA TRES PUERTAS, clase: CAMIONETA, tipo: PICK-UP, color: ROJO, año de fabricación: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, motor número: A X CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO SIETE, chasis número: S OCHO CERO UNO SEIS SIETE D CERO CERO CERO DOS SEIS, placas: A D A CERO CINCO SIETE CINCO. También poseen varias participaciones en la compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA., además de los bienes muebles y enseres del hogar. **Dos)** Por este instrumento y como procede en derecho el compareciente MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO, da en beneficio exclusivo de su cónyuge el cincuenta por ciento que por gananciales le corresponde en el vehículo marca: CHEVROLET, modelo: CORSA TRES PUERTAS, clase:

Manuela y como oír

Notario Público
CUDRERÍA CATALINA

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

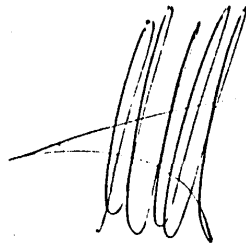
CAMIONETA, tipo: PICK-UP, color: ROJO, año de fabricación: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, motor número: A X CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO SIETE; chasis número: S OCHO CERO UNO SEIS SIETE D CERO CERO CERO DOS SEIS, placas: A D A CERO CINCO SIETE CINCO, y en todos los bienes muebles y enseres del hogar. Y entrega a su cónyuge la cantidad de mil dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán del patrimonio exclusivo de ella. Por su parte la señora MANUELA CATALINA MOSCOSO ABRIL da en beneficio exclusivo de su cónyuge el cincuenta por ciento que por gananciales le corresponde en todas las participaciones y todos los derechos y acciones que le corresponden en la compañía MEGALIMPIO CIA. LTDA. Se deja constancia expresa de que lo estipulado entre las partes tendrá el carácter de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento es indeterminada. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo que miran a la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) ilegible. Doctor Andrés Cordero Torres. Matrícula número mil ochocientos. Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta.

[Signature]

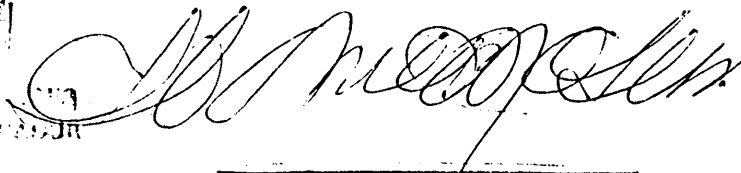
Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.



0913059202



0102984835



Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y...

Since



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 3747157

COPIA INTEGRAL

NACI.

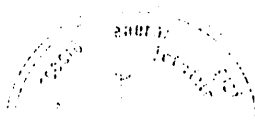
MATR.

Revisado por
E. García

CONFIRMO
que es
verdadero
y correcto
el
registro
de
la
fotografía
de
la
persona
de
la
cédula
de
identificación
Nº 3747157

13 OCT 2009

SECRETARIA PROVINCIAL
Tomo 1
155555-2009



No.
Cm.

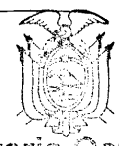
CERTIFICO: Que la anterior fotografía es igual
al original que se presenta para su validación.

Cuenca, a 13 de Octubre de 2009

Notario Octavio del Cantón Cuenca

7157

Seis 6.
Quinta y No. 531
José



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITUDADANIA NO. 091303920-2

ROCHE ARELLANO MARCO ALEJANDRO

GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION

19 SEPTIEMBRE 1976

Q145 06347 M

GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION 1976

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITUDADANIA NO. 0092 01716-5

ROCHE ARELLANO MARCO ALEJANDRO

GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION

12 JUNIO 1973

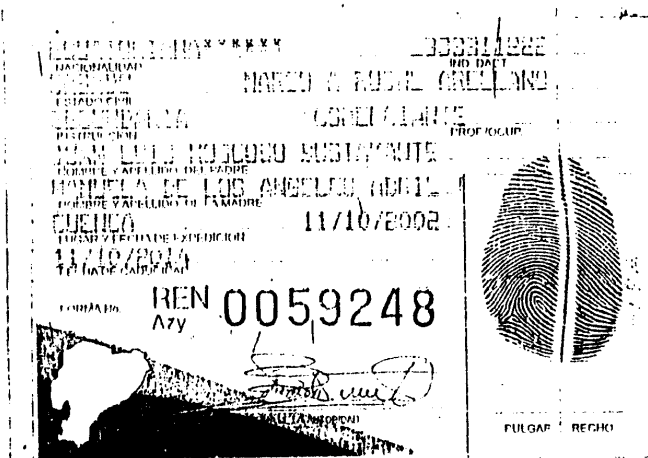
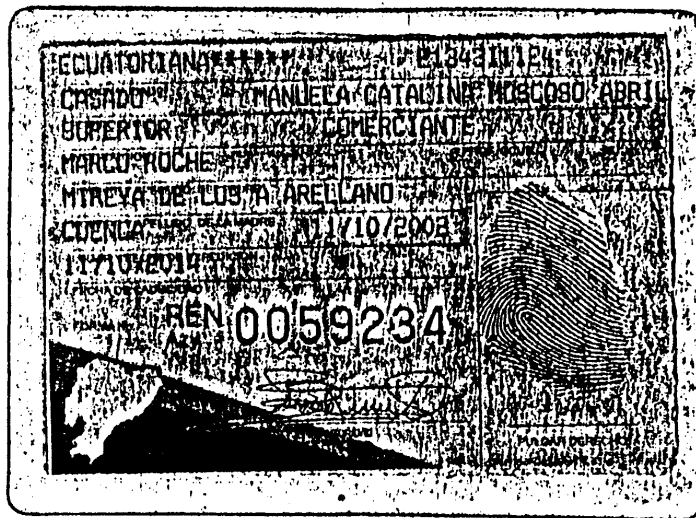
Q145 06347 M

GUAYAS GUAYAS CARBO CONCEPCION 1973

JERARQUIA PROVINCIAL

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



CERTIFICO: Que la anterior fotocepia es igual
al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 19 de Mayo de 2014
Dr. Humberto Mosco o Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notario
Cuenca

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes,
por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



0.10102204-4



091303920-2



Dr. Homero Mascoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



[Signature]
Dr. Homero Mascoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

/ DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la compañía he sentado razón de esta
Transferencia de participaciones. Cuenca, 19 de septiembre
del 2006.

[Signature]
Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 2º

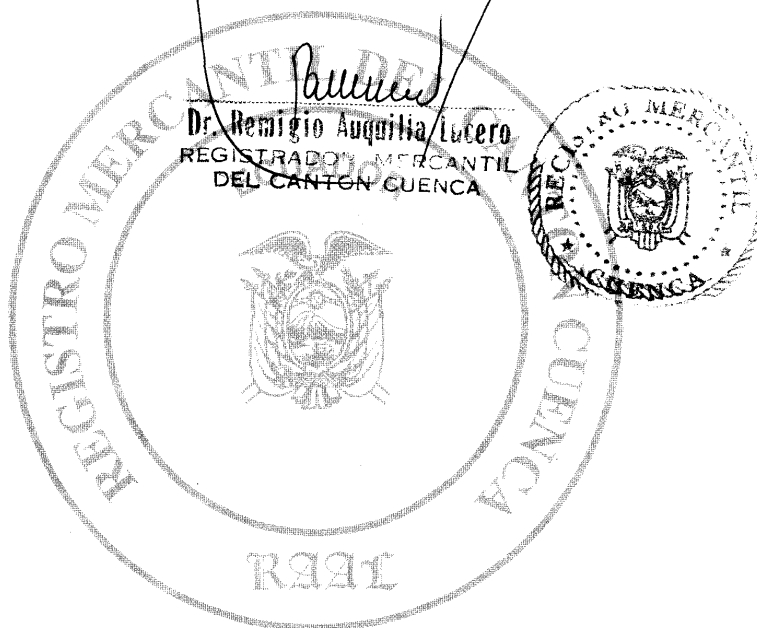


20 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **MEGALIMPIO CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 23 el veinte y dos de enero del dos mil dos. CUENCA, VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR. -





Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

CIUDADANIA 071303920-2
ROCHE ARELLANO MARCO ALEJANDRO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARIO CONCEPCION/
19 SEPTIEMBRE 1976
0148 06347 M
GUAYAS GUAYAGUIL
CARIO CONCEPCION 1976

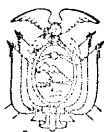
CIUDADANIA 010102204-4
ROCHE VELEZ MARCO ESTEBAN
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
16 MAYO 1954
001-1 0170 01016 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1954

IDENTIFICACION
CATEGORIA: EMPLEADO
INTERIOR: COMERCiante
NOMBRE: ROSA DE ROSA ARELLANO
CUENCA 11/10/2002
11/10/2015
REN 0059234
Azy

ECUATORIANA***** E3344V1224
CASADO MARITZA EUGENIA CASTRO VILLALBA
SUPERIOR EMPLEADO
ALEJANDRO ROCHE JARAMILLO
ROSA VELEZ BERREZUETA
GUAYAGUIL 30/12/2003
30/12/2015
0620336

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 18 SET-2008

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 846-DJ-06
Cuenca, 11 de Octubre de 2006

Doctor
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

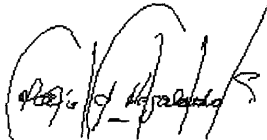
De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me ha sumillado una escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, en fecha 18 de Septiembre de 2006, la que contiene una transferencia de participaciones mediante donación entre vivos en la Compañía "**MEGALIMPIO CIA. LTDA.**", otorgada por el Sr. MARCO ALEJANDRO ROCHE ARELLANO a favor del Sr. MARCO ESTEBAN ROCHE VELEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, consiguientemente considero que la transferencia de participaciones en él contenida puede ser ingresada a nuestro Registro de Sociedades, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.